



Departamento Ejecutivo

DECRETO N° 443/2023

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 1º de febrero de 2023

VISTO: El Expediente N° 188/2023, caratulado: "SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL, AMBIENTE Y SALUD S/ RENOVACIÓN DE CONTRATO - MARTÍNEZ MARCELA ALEJANDRA"; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 el Secretario de Desarrollo Social, Ambiente y Salud, Doctor Martín Roberto PIAGGIO solicita la contratación de los servicios de la Señora Marcela Alejandra MARTÍNEZ, DNI N° 20.361.666, con retroactividad al día 1º de enero del año 2023 y hasta el día 31 de diciembre del año 2023, para que cumpla tareas dentro del ámbito de la Dirección de Derechos Humanos.

Que a fs. 2 obra Solicitud de Pedido N° 308 de fecha 05/01/2023 y a fs. 4/5 consta Solicitud de Gastos y Detalle de Saldos Presupuestarios N° 1-599, de fecha 18/01/2023, ambas por la suma total de PESOS NOVECIENTOS DOS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 902.338,92) debiendo devengarse mensualmente la suma de PESOS SESENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS VEINTITRÉS CON VEINTE CENTAVOS (\$ 64.823,20) por el período comprendido durante los meses de enero y junio del año 2023 y la suma mensual de PESOS OCHENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SESENTA Y SEIS CON SESENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 85.566,62), por la prestación de los servicios descriptos precedentemente durante el período comprendido entre los meses de julio y diciembre del año 2023.

Que en fecha 24 de enero del año 2023 se suscribió Contrato de Servicios entre la Municipalidad de San José de Gualeguaychú y la Señora Marcela Alejandra MARTÍNEZ.

Que en las presentes actuaciones la Subsecretaria de Gobierno, Abogada Alfonsina RODRÍGUEZ, toma conocimiento de las mismas y ordena se avance con la tramitación correspondiente a lo solicitado por el Secretario de Desarrollo Social, Ambiente y Salud, sin manifestar objeciones desde el Departamento Ejecutivo.

Que ha tomado debida intervención la Dirección Legal y Técnica sin manifestar objeciones al dictado del presente acto administrativo.

Que las contrataciones que se celebran bajo la modalidad de Contratos de Servicios se encuentran encuadradas en las disposiciones del Código Civil y Comercial de la Nación, en los artículos 1251º y siguientes, sin generar vínculo laboral entre la prestadora y la Municipalidad, encontrándose excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza N° 7452/1975, puesta en vigencia por la Ordenanza N° 7921/1985.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107º de la Ley N° 10.027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBESE lo actuado por la Secretaría de Desarrollo Social, Ambiente y Salud respecto a la contratación de los servicios de la Señora Marcela Alejandra MARTÍNEZ, DNI N° 20.361.666, domiciliada en calle Monseñor Jorge R. Chalup N° 786 de esta ciudad, para que cumpla tareas dentro del ámbito de la Dirección de Derechos Humanos, durante el período comprendido entre el día 1º de enero del año 2023 y hasta el día 31 de diciembre del año 2023.

ARTÍCULO 2º.- PÁGUESE a la Señora Marcela Alejandra MARTÍNEZ, CUIT/CUIL N° 27-20361666-5, domiciliada en calle Monseñor Jorge R. Chalup N° 786 de esta ciudad, hasta la



Departamento Ejecutivo

DECRETO N° 443/2023

suma mensual de PESOS SESENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS VEINTITRÉS CON VEINTE CENTAVOS (\$ 64.823,20) por el período comprendido durante los meses de enero y junio del año 2023 y la suma mensual de PESOS OCHENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SESENTA Y SEIS CON SESENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 85.566,62), por la prestación de los servicios descriptos precedentemente durante el período comprendido entre los meses de julio y diciembre del año 2023, previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley, ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza N° 7.452/1975, puesta en vigencia por Ordenanza N° 7.921/1985.

ARTÍCULO 4º.- Por Secretaría de Hacienda y Política Económica, dese cumplimiento a lo normado en el presente.

ARTÍCULO 5º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 - Secretaría de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 74 - C.E. Dirección de Derechos Humanos - Dependencia: CEDDHU - C.E. Dirección de Derechos Humanos - Fuente de Financiamiento: 131 - De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 26.01.00 3.4.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 6º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

AGUSTÍN DANIEL SOSA
Secretario de Gobierno

ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO
Presidente Municipal